

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. CHRISTIAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “*(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “*(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan*

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas*

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS);**

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2024-5904-M, 08 de octubre de 2024, la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de “*Contratación del mantenimiento de las unidades médicas: Aguagrumb, Azama, El Cristal, El Tejar, Quinchuqui, San Agustín 1, San Juan de Inguincho, Casco Valenzuela y la Victoria de la provincia de Imbabura pertenecientes a la Coordinación del Seguro Social Campesino Imbabura, Zona 1*”; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 173.059,10 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2024-5904-M, 08 de octubre de 2024, la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de “*Contratación del mantenimiento de las unidades médicas: Aguagrumb, Azama, El Cristal, El Tejar, Quinchuqui, San Agustín 1, San Juan de Inguincho, Casco Valenzuela y la Victoria de la provincia de Imbabura pertenecientes a la Coordinación del Seguro Social Campesino Imbabura, Zona 1*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 4.892,24 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2024-5904-M, 08 de octubre de 2024, la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de “*Contratación del mantenimiento de las unidades médicas: Aguagrumb, Azama, El Cristal, El Tejar, Quinchuqui, San Agustín 1, San Juan de Inguincho, Casco Valenzuela y la Victoria de la provincia de Imbabura pertenecientes a la Coordinación del Seguro Social Campesino Imbabura, Zona 1*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 213.449,30 (DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCI-2021-5904-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 018-2024-CPSSCI, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

Que, el Informe Técnico Nro. 018-2024-CPSSCI, el responsable de la Unidad Provincial de Planificación indica que el informe técnico, de manera metodológica, es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, Coordinadora Provincial del Seguro Social Campesino Imbabura, Encargada.

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52530305	Material de Oficina e Informática	CONTRATACION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO Y LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES A LA ZONA 1 IMBABURA CARCHI ESMERALDAS Y SUCUMBOS CPSSCI ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA CPSSCI ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA CPSSCI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920131	C2	unidad	739	1,37	1012,43	1012,43
52530305	Material de Oficina e Informática	CONTRATACION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO Y LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES A LA ZONA 1 IMBABURA CARCHI ESMERALDAS Y SUCUMBOS CPSSCI MARCADOR PERMANENTE COLOR ROJO PUNTA GRUESA CPSSCI MARCADOR PERMANENTE COLOR ROJO PUNTA GRUESA CPSSCI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	C2	unidad	100	2,3128	231,28	231,28
52530305	Material de Oficina e Informática	CONTRATACION DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO Y LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES A LA ZONA 1 IMBABURA CARCHI ESMERALDAS Y SUCUMBOS CPSSCI PAPEL CONTINUO CPSSCI PAPEL CONTINUO CPSSCI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321432016	C2	unidad	171	29	4959	4959

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA PROVINCIA DE CARCHI PERTENECIENTES A LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA 1 CPSSCI MANTENIMIENTO DISPENSARIOS SEGURO SOCIAL CAMPESINO CPSSCI	SERVICIO	MENOR CUANTIA	541210015	C2	unidad	1	46175,41	46175,41	46175,41
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS PERTENECIENTES A LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA 1 CPSSCI MANTENIMIENTO DISPENSARIOS SEGURO SOCIAL CAMPESINO CPSSCI	SERVICIO	MENOR CUANTIA	541210015	C2	unidad	1	33290,7	33290,7	33290,7
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA PROVINCIA DE IMBABURA PERTENECIENTES A LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA 1 CPSSCI MANTENIMIENTO DISPENSARIOS SEGURO SOCIAL CAMPESINO CPSSCI	SERVICIO	MENOR CUANTIA	541210015	C2	unidad	1	25651,8	25651,8	25651,8
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MEDICAS DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS PERTENECIENTES A LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA 1 CPSSCI MANTENIMIENTO DISPENSARIOS SEGURO SOCIAL CAMPESINO CPSSCI	SERVICIO	MENOR CUANTIA	541210015	C2	unidad	1	36896,18	36896,18	36896,18

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO Y LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES A LA ZONA 1 CPSSCI CONTENEDOR PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES CPSSCI CONTENEDOR PARA OBJETOS CORTOPUNZANTES 2900 ML CPSSCI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3529010984C2	unidad	1628	3,77	6137,56	6137,56
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO Y LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES A LA ZONA 1 CPSSCI FUNDA DE USO INDUSTRIAL NEGRA 35X47 PULGADAS CPSSCI FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 35X47 PULGADAS CPSSCI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3641000220C2	unidad	1000	3,12874	3128,74273	3128,7427
52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO Y LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES A LA ZONA 1 CPSSCI PAPEL TOALLA PARA MANOS BLANCO CPSSCI PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO ROLLO CPSSCI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930016 C2	unidad	2508	4,25	10659	10659
52530309	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO Y LAS UNIDADES MEDICAS PERTENECIENTES A LA ZONA 1 CPSSCI PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO CPSSCI PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO CPSSCI	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321930012 C2	unidad	2235	2,2	4917	4917
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)										173.059,10

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
52530314	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA REPUESTOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES CPSSCI	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	81510012	E3	unidad	1	40.309,46	40.309,46	52530314	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA REPUESTOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES CPSSCI	BEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	81510012	E3	unidad	1,00	37.863,34	37.863,34	2.446,12
52530220	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA REPUESTOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES CPSSCI	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871410017	E3	unidad	1	42.041,036	42.041,036	52530220	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA REPUESTOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES CPSSCI	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	871410017	E3	unidad	1,00	39.957,91	39.957,91	2.083,12
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																						4.892,24

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52530219	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	OBRA	MINOR CUANTIA DE OBRA	541210015	E3	unidad	1	213.449,30	213.449,30	52530219	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MEDICAS HIGUAYAN, AZUAGA, EL FRISTAL, EL FIEAR, QUINCHOQUE, SAN AGUSTIN, SAN JUAN DE INGUICHICO, CASCO VALENZUELA Y LA VICTORIA, DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, PERTENECIENTES A LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA 1-CPSSCI	OBRA	MINOR CUANTIA DE OBRA	541210015	E3	unidad	1	213.449,30	213.449,30	213.449,30
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la Resolución Motivada)																						213.449,30

El presupuesto para el objeto de contratación CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA REPUESTOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES CPSSCI que afecta a la partida 52530314 REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS, 52530220 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

(ejercicio económico en curso) y futuras (años plurianuales), de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	TOTAL
52530314	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA REPUESTOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES CPSSCI REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS CPSSCI	BIEN	7.631,25	30.232,10	37.863,34

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

52530220	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TALLER MECANICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IMBABURA ZONA REPUESTOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES CPSSCI VEHICULOS CPSSCI	SERVICIO	8.154,89	31803,023	39.957,91
----------	----------------------------	--	----------	----------	-----------	-----------

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: janeth.mejia@iess.gob.ec, martha.yeppez@iess.gob.ec y christian.ruiz@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata
ANALISTA INFORMÁTICO 2**

Anexos:

- iess-cpssci-2024-5904-m_pedido_reforma_pac_mantenimiento_dispensarios_imbabura.pdf
- captura_pantalla_socce0378949001728409272.pdf
- certificado_janeth_mejia0001041001728409273.pdf
- certificado_jonathan_fuentes0430337001728409273.pdf
- certificado_martha_yepez0848188001728409273.pdf
- certificado_nadia_barahona0301161001728409274.pdf
- certificado_sercop_rosero_bravo_dany0728008001728409274.pdf
- cpssci-ucp-009-2024_certificacion_catalogo_electronico0168393001728409275.pdf
- estudio_mercado_presupuesto_referencial0803990001728409275.pdf
- iess-cpssci-2024-0834-m_designacion_unidad_requerente0876633001728409433.pdf
-
- iess-cpssci-2024-2415-m_solicitud_validacion_mantenimiento_dispensarios0245512001728409434.pdf
-
- ss-cpssci-2024-2664-m_alcance_solicitud_validacion_mantenimiento_dispensarios0627569001728409434.pdf
- iess-cpssci-2024-3145-m_certificacion_catalogo_electronico0008756001728409435.pdf
-
- ss-cpssci-2024-4792-m_solicitud_certificacion_validacion_existencia_items_pac0424659001728409435.pdf
-
- iess-cpssci-2024-4793-m_certificacion_validacion_existencia_items_pac0777793001728409435.pdf
- iess-cpssci-2024-4796-m_solicitud_emision_saldos_presupuestarios0146977001728409436.pdf
- iess-cpssci-2024-4800-m_emision_saldos_presupuestarios_04-09-20240511734001728409436.pdf
- iess-cpssci-2024-4803-m_solicitud_asignacion_recursos_y_reforma_pac0883726001728409436.pdf
-
- iess-cpssci-2024-4805-m_respuesta_memorando_iess-cpssci-2024-4803-m0236395001728409437.pdf
-
- iess-cpssci-2024-4808-m_autorizacion_movimiento_recursos_presupuestarios0797814001728409469.pdf
- iess-cpssci-2024-4938-m_solicitud_aprobacion_reforma_presupuestaria0154567001728409470.pdf
- iess-cpssci-2024-5272-m_saldos_posterior_reforma_presupuestaria0516900001728409470.pdf
- iess-cpssci-2024-5274-m_solicitud_autorizacion_reforma_pac0880324001728409470.pdf
- iess-cpssci-2024-5903-m_solicitud_derogacion_reforma_pac_no_iess-dpi-2024-0107-r.pdf
- iess-dpi-2024-0107-r_resolucion_motivada_reforma_pac_mantenimiento_dispensarios.pdf
-
- s-dpi-2024-2214-m_aprobacion_reforma_presupuestaria_no_21408010000-561000060039471001728409472.pdf
-
- iess-dssc-2024-1521-m_respuesta_validacion_mantenimiento_dispensarios0458179001728409472.pdf
-
- iess-dssc-2024-1538-m_respuesta_alcance_validacion_mantenimiento_dispensarios0840913001728409472.pdf
- iess-sdncp-2024-2893-m_derogacion_reforma_pac_no_iess-dpi-2024-0107-r.pdf
- reforma_presupuestaria_21408010000-561000006.pdf
-
- sdnpscc-2024-infra-022_informe_tecnico_validacion_mantenimiento_dispensarios0737056001728409523.pdf
- 018-2024-cpssci_informe_tecnico_reforma_pac_mantenimiento_dispensarios_imbabura.pdf
- matriz_reforma_pac_(suscrita)0365614001728409590.pdf
- matriz_reforma_pac_supresion_(suscrita)0870559001728409590.pdf

Resolución Nro. IESS-DPI-2024-0112-R

Ibarra, 08 de octubre de 2024

- matriz_reforma_pac_supresion0262286001728409591.xls
- matriz_reforma_pac0706279001728409591.xls

Copia:

Señora Magíster
Yu Ling Reascos Paredes
Directora Provincial Imbabura

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Licenciada
Janeth Alexandra Mejia Tirira
Gestor de Salud Intercultural

Señor Abogado
Jonathan Andres Fuentes Yopez
Abogado